



DECRETO N° 1358

TEMUCO, 30 SEP 2024

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 24.09.2024 presentada por COMERCIALIZADORA H Y C LIMITADA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-29327
 Actividad Económica : VENTA ART. DE LIBRERÍA, PAPELERIA, JUGUETERIA Y BAZAR.
 Código Actividad : 476.103
 Clasificación : COMERCIALES
 Dirección Comercial : CAMINO ESTACIÓN N°705, LOCAL 7
 Nombre Del Contribuyente : COMERCIALIZADORA H Y C LIMITADA
 Rut : 77.399.254-1
 Nombre Rep. Legal : HERNANDEZ JARA JAIME ANDRES
 Rut Rep. Legal :
 Dirección Particular :
 Fecha De Solicitud : 24.09.2024
 Otorgación N° : 319
 Fecha Otorgamiento : 24.09.2024
 Rol Avalúo : 02346-0001
 Email : contacto@libreriantu.cl
 Teléfono :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HNA/VN/mpñ.

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente.



“Por Orden del Alcalde”
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

2998977.